

PERGAMINO, 1º de Abril de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1996, al considerar el Expediente: C-2-96 COOPERADORA POLICIAL - Sección Cuatreroismo Pergamino - solicita eximición pago del 5% monto total de rifa a emitir.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :


ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza N°
----- 3352/93 -modificatoria de la reglamentación de rifas de circulación en el Partido de Pergamino, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º.- Quedan exceptuadas del cumplimiento a las pres-
----- cripciones de la presente las cooperadoras escolares y/o policiales, de hospitales, de unidades sanitarias, de instituciones de menores y de hogares de ancianos y las sociedades o asociaciones de Bomberos Voluntarios.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4035/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE